



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0080/11/24

Oficio N° OR-130/GA/1839/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 05 de diciembre de 2024

EJIDO VALLE DE TOPIA

POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

CALLE EVERARDO GAMIZ

COLONIA DEL MAESTRO 34240

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 07 de Noviembre de 2024, al dictamen jurídico positivo No. 419/24 de fecha 28 de Noviembre de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 197/24 de fecha 05 de Diciembre de 2024, y considerando la opinión NINGUNO del Consejo Estatal Forestal No. S/N PREDIO CERTIFICADO de fecha, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO VALLE DE TOPIA	Topia	Durango	POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO VALLE DE TOPIA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	355071.089799	2788895.18133
2	354910.494579	2790581.997934
3	356047.096492	2791260.385198
4	357125.985145	2788513.257838
5	357861.924544	2788119.723014
6	359112.366373	2790739.217082
7	360897.672017	2788948.641301



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





Gobierno de
México

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0080/11/24

Oficio N° OR-130/GA/1839/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 05 de diciembre de 2024

8	362849.144451	2790663.520657
9	358927.666566	2792148.856431
10	359352.588082	2793000.094583
11	357904.063713	2792547.69061
12	358441.22467	2794386.642423
13	357830.630829	2794455.300456
14	357690.551375	2794525.338683
15	357478.356887	2794700.812857
16	356949.393941	2794714.929472
17	356514.780208	2794251.656699
18	356615.83773	2794092.631138
19	356344.747655	2793967.129914
20	353271.634931	2796150.478245
21	354858.596403	2796850.668325
22	355074.739717	2799169.159377
23	361989.641591	2798469.507923
24	367582.866346	2797790.102099
25	368820.353292	2789807.53861
26	371799.518956	2789468.996427
27	370302.8312	2787402.290143
28	369729.264285	2787248.849039
29	361635.73132	2785832.72889
30	359671.456265	2784840.521455
31	359146.953109	2784553.869529
32	358392.146606	2784011.44506
33	353740.050055	2786039.948478

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO VALLE DE TOPIA	75	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/39

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0080/11/24

Oficio N° OR-130/GA/1839/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 05 de diciembre de 2024

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO VALLE DE TOPIA	15642.9748	6598.25	991.19

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO VALLE DE TOPIA	991.19 (novecientos noventa y unopunto diecinueve)	42671.82 (cuarenta y dos mil seiscientos setenta y unopunto ochenta y dos)

Nombre del predio: EJIDO VALLE DE TOPIA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	05/12/24 - 31/12/25	Otras hojosas	200.43	927.23	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/12/24 - 31/12/25	Pinus spp.	200.43	5857.54	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/12/24 - 31/12/25	Quercus spp.	200.43	3443.69	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	210.2	236.34	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	210.2	5498.15	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	210.2	1079.26	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	189.77	395.23	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	189.77	5181.4	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	189.77	3478.49	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	183.07	489.8	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	183.07	5069.57	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	183.07	2103.99	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	207.72	771.52	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	207.72	5503.1	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	207.72	2636.51	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO





Gobierno de
México

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0080/11/24

Oficio N° OR-130/GA/1839/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 05 de diciembre de 2024

10	01/01/34 - 31/12/34	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/35 - 31/12/35	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/36 - 31/12/36	En receso	0	0	NINGUNO
13	01/01/37 - 31/12/37	En receso	0	0	NINGUNO
14	01/01/38 - 31/12/38	En receso	0	0	NINGUNO
15	01/01/39 - 31/12/39	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIDAD DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL INTEGRAL TOPIA S.C, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CZ420

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO VALLE DE TOPIA	P-10-037-VAL-003/24

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0080/11/24

Oficio N° OR-130/GA/1839/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 05 de diciembre de 2024

Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Deberá realizar reforestación de subrodas con una densidad de 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 10.00 hectáreas: divididas en 2.0, hectáreas por año en las anualidades 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
12. Deberá realizar enriquecimiento de rodales con una cantidad de 11000 plantas divididas en 2200 plantas por año en las anualidades 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
13. Deberá realizar los tratamientos complementarios de limpia y acomodo de material residual del aprovechamiento en 991.19 hectáreas, 25 m3. de presas filtrantes, 2500 ml, de brechas corta fuego, estas actividades se realizarán en las anualidades 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029.
14. Las especies a aprovechar serán las siguientes: Pinus arizonica, Pinus cembroides, Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus herrerae, Pinus, Pinus lumholtzii, Pinus ocarpa, Pinus teocote, Quercus sideroxyla, Quercus castanea, Alnus sp, Arbutus sp.
15. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.
16. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.





Gobierno de
México

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0080/11/24

Oficio N° OR-130/GA/1839/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 05 de diciembre de 2024

17. Esta autorización se otorga con base a lo que refieren los Artículos 3, fracciones XV y XX, 73, párrafo segundo y 107 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio del 2018. Y el Artículo 59 Fracción II del Reglamento de dicha Ley emitido el 9 de diciembre del 2020 (Predios Certificados).
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO



DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelo del Estado de Durango.
Ciudad.
Encargado de la oficina regional SEMARNAT, en Santiago Papasquiaro, Dgo
Unidad de Conservación y Desarrollo Forestal Integral Topia S.C. ucodefi@prodigy.net.mx
Expediente.

RLO*rag

